

Sancalle, S.L:	B52004470	Cta. Cte. En 2103 0284 (1784,61)
Morales Gil Juan Antonio	45278758S	Cta. Cte. En 2103 2031 (483,62)
Abdeselam Ali Hossein	45278352T	Cta. Cte. En 2103 2031 (241,81)
Dominguez Morales Ildefonso	30617139E	Cta. Cte. En 2103 0166 (69,58)
Gil Diaz Juan Jose	45270116K	Cta. Cte. En 2031 0442 (35,02)
Bouhout Amar Mohamed	45296332V	Cta. Cte. En 0075 0015 (30,67)
Gutierrez Luque Enrique	45204768Q	Cta. Cte. En 0093 1407 (2603,38)
Houbachi --- Ahmed	X1911310X	Cta. Cte. En 0049 2506 (4,09)
Achemilal --- Nasser	X3309323Z	Cta. Cte. En 0049 2506 (272,04)
Mohamed Azaakouki Ahmed	45285515X	Cta. Cte. En 2100 2639 (272,04)
Rubiño Jiménez Maria Carmen	23766058C	Cta. Cte. En 0030 4094 (241,81)
Mohamed Mohand Ali	45297958X	Cta. Cte. En 0182 4220 (0,39)
Aguilar Garcia Juan	45270910X	Cta. Cte. En 0049 5062 (11,83)
Asensio Galvez Francisco	27218687G	Cta. Cte. En 0182 7348 (53,55)
Hamed Filali Mimon	45287446D	Salario
Amar Mohamed Buzian	45299648K	Salario
Tebar Prado Justo Jose	45271480M	Vehículo ML8602C
Cambio Moyano Salvador	24809382H	Requerimiento de bienes
Oualkadi --- Amar	X0875548F	Requerimiento de bienes
Infante y Villar, S.L:	B29950664	Requerimiento de bienes
Quesada Alonso Rafael	45275357H	Requerimiento de bienes
El Telegrama de Melilla, S.A.	A29952470	Requerimiento de bienes
Dris Haddi Hamed	45288551X	Requerimiento de bienes
Sadia Mohamedi Mimon	45300443B	Notificación Acta venta gestión directa

El Recaudador Ejecutivo. Juan A. Iglesias Belmonte.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^º 3
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

175.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.^º 2/03

En Melilla a diez de enero de dos mil tres.

El Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia numero 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 82/02 a instancia de D.^a Cristina Fernández Aragón en representación de Mimun Mohamed Boaza con la asistencia letrada de D. Emilio Bosch contra D.^a Tlatmass Hassani, en reclamación de la declaración de separación de los cónyuges con las medidas inherentes a la misma.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por D.^a Cristina Fernández Aragón en representación de D. Mimun Mohamed Boaza contra D.^a Tlatmas Hassani declaro:

PRIMERO.- La separación de los cónyuges D. Mimun Mohamed Boazza y D.^a Taltmas Hassani.

SEGUNDO.- Que el uso de la vivienda familiar quedará a disposición del esposo.

TERCERO.- Se decreta la disolución de la sociedad económica conyugal.

CUARTO.- Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tlatmass hassani, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 16 de Enero de 2003.

El Secretario.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.^º 3
JUICIO DE FALTAS 507/2002**

176.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.^º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^º 507/2002, se ha dictado auto de fecha 11-11-02, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Incoése Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presente denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos".